



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO :

DIA 05 MES 06 AÑO 09 HORA 13³⁰

Número Interno: 7329/97

Ordenanza N° 6418 - 4/09

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR a partir del 1º Mayo del 2009, el artículo 37º inciso f) subinciso b) de la Ordenanza Municipal N° 6418/97 (Estatuto y Escalafón Personal Municipal), el que quedará redactado de la siguiente manera;

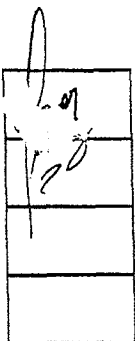
b) El importe de la asignación se establece en el 95% del salario de la categoría 1.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Municipal procederá a efectuar las adecuaciones necesarias a fin de evitar el pago duplicado de los conceptos que se instituyen por la presente.

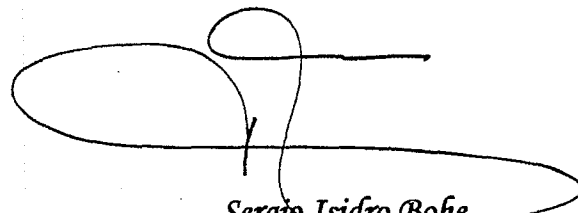
Artículo 3º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA DECIMAPRIMERA REUNIÓN, SEPTIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 04 DE JUNIO DE 2009.




Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante


Sergio Isidro Bohe
Presidente
Concejo Deliberante